



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 713 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 OCT 2025

VISTO: El Informe N° 289-2025/GOB.REG-HVCA/GGR/DRYTPLCLP con Reg. Doc. N° 3915262 y Reg. Exp. N° 2782619; y demás documentación adjunta en un total de ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, se aprueba la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD ‘Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondir) en el Gobierno Regional de Huancavelica’, cuyo objetivo es disponer de un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento físico – legal y contable de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD, establece en el numeral 5.6.11 Comisión de Recepción y Liquidación y Comisión de Transferencia por la Modalidad de Oficio del Proyecto de Inversión: *Es la comisión designada mediante acto resolutivo, para fines de recepción y liquidación y transferencia por la modalidad de oficio.* a) *Comisión de Recepción y liquidación por oficio. Es la comisión designada mediante acto resolutivo, integrada como mínimo por (03) miembros.* b) *Comisión de Transferencia Física – Contable. Es la comisión designada mediante acto resolutivo, integrada por los miembros de la UEI que entrega y la UEI beneficiaria que recepciona.*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 596-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de julio del 2025, autoriza a la Dirección Regional Yaku Tarpuy para la lucha contra la Pobreza a practicar la Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO ÑUÑUNGAYOCC, PALCA-HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2132974, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 401-2025/GOB.REG-HVCA/GGR/DRYTPLCLP/DGA/YCP, de fecha 03 de setiembre del 2025, el Ing. Yuye Cuadros Pacheco – Director de Gestión del Agua de la Dirección Regional Yaku Tarpuy para la lucha contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita integrantes de la Comisión de Liquidación del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO ÑUÑUNGAYOCC, PALCA-HUANCAVELICA” con CUI N° 2132974;

Que, mediante Informe N° 289-2025/GOB.REG-HVCA/GGR/DRYTPLCLP, de fecha 19 de setiembre del 2025, la Ing. Eddy Taipe Morales –Directora Regional Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica; solicita conformación de la Comisión de Liquidación por Oficio del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO ÑUÑUNGAYOCC, PALCA-HUANCAVELICA”, con CUI N° 2132974, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Liquidación por Oficio del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO ÑUÑUNGAYOCC, PALCA-



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 713 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 OCT 2025

HUANCAVELICA”, conforme a la propuesta de la Dirección Regional Yaku Tarpuy para la lucha contra la Pobreza; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Liquidación por Oficio del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO NUÑUNGAYOCC, PALCA-HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2132974, el cual estará integrado por:

Presidente	Ing. YUYE CUADROS PACHECO - Titular
Primer Miembro	Ing. MILTON FELIPE CONCE – Titular
Segundo Miembro	CPC. PAOLA KATERIN CANDIOTTI CUSI – Titular
Tercer Miembro	Ing. JOSE FELICIANO HUAMANI QUISPE - Alterno

ARTÍCULO 2º.- La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD ‘Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondir) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Dirección Regional Yaku Tarpuy para la lucha contra la Pobreza y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grobel Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL